IV. Administración Local

Jumilla

5538 Convocatoria y bases específicas del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Arquitecto.

Mediante Resolución 4478/2026, de fecha 8 de octubre, se convocó el proceso selectivo para la cobertura por funcionario de carrera, mediante el sistema oposición, turno libre, de la siguiente plaza vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla:

N.º	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO/SUBGRUPO	TURNO	SISTEMA SELECTIVO
1	Arquitecto	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	A1	Libre	Oposición

Las bases específicas que han de regir dicha convocatoria y que se incluyen como anexo a dicha resolución son las siguientes:

Bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura definitiva de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura definitiva, mediante el sistema de oposición, turno libre, de la siguiente plaza de naturaleza funcionarial, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, incluida en la oferta de empleo público de 2024, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 4452/2024, de fecha 26 de noviembre:

N.º	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO/SUBGRUPO	TURNO	SISTEMA SELECTIVO
1	Arquitecto	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	A1	Libre	Oposición

2.- Publicaciones.

Las presentes bases y la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla: https://jumilla.sedipualba.es

El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes han de reunir, a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, debiendo mantenerlos durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.

3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de las siguientes titulaciones:

- Título de Arquitecto/a: planes de estudio publicados en BOE 3/06/1965 y 22/03/1979 en las especialidades de Edificación y Urbanismo, son planes de estudio de 6 cursos académicos (estudios de 1er y 2.º ciclo), profesión regulada de Arquitecto/a (extinto).

- Título Universitario Oficial de Arquitecto/a: plan de estudios publicado en BOE 24/07/2002, el plan de estudios es de 5 cursos académicos, sin especialidades. (Estudios de 1er y 2.º ciclo), profesión regulada de Arquitecto/a (extinto).

- Graduado en Arquitectura (2007). (Ciclo largo). 300 créditos europeos + Proyecto Fin de Grado. (Bolonia I). (Este título habilita para la profesión y no requiere de máster) Resolución de 17 de diciembre de 2007. Orden ECI/3856/2007, de 27 de diciembre.

- Graduado en Fundamentos de la Arquitectura (2010) + Máster habilitante. (Ciclo largo). (Bolonia II) 300 créditos (5 años) más Máster de 60 crédito). Resolución de 28 de julio de 2010. Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente competente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la secretaría del organismo docente correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse al modelo oficial disponible en las oficinas de registro e información al ciudadano del Ayuntamiento de Jumilla y en la sede electrónica. En las mismas los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera anterior, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o a través de los lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo de

20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, debiendo acompañar a la instancia los siguientes documentos:

1.- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original.

2.- Copia de la titulación exigida para el acceso.

3.- Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de exámenes o, en su caso, justificantes de las bonificaciones o exenciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Jumilla, las cuales se acreditaran conforme a la misma.

- Se establece una cuota especial 0 en esta tasa a las personas con discapacidad igual o superior al 33% y a las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

- A los miembros de familias numerosas se aplicaran las siguientes bonificaciones, para lo que se deberá aportar el titulo actualizado:

• Miembros de familias numerosas de categoría general: 50%

• Miembros de familias numerosas de categoría especial: 100%

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos de acceso deberá poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La no presentación de la instancia y del resto de la documentación indicada en esta base, en tiempo y en la forma determinada será causa de exclusión del proceso selectivo.

El resto de los aspectos relativos a la presentación de solicitudes se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Jumilla para la selección de personal funcionario y personal laboral fijo, publicadas en el BORM núm. 243 de fecha 20/10/2017 (Bases Generales).

No obstante, la referencia hecha a la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, en la base 5.6 de dichas Bases Generales, ha de entenderte hecha a la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspectos relativos a la admisión de aspirantes se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales.

6.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual. Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El resto de aspectos relativos a la regulación y funcionamiento de órgano de selección se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales.

7.- Proceso selectivo.

El proceso de selección se desarrollará mediante el sistema selectivo de oposición y se compone de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Una vez realizado cada uno de los ejercicios por los aspirantes, el tribunal publicará las notas de cada uno de ellos, disponiendo estos de un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Tras la resolución de alegaciones, el órgano selectivo hará públicas las notas definitivas de cada ejercicio.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos, siempre que sea posible. No podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en las hojas de examen, sino sólo un número o código. Una vez corregidos los ejercicios, se procederá a relacionar el número o código que figure en cada ejercicio con el nombre correspondiente del aspirante al que fue asignado.

El programa o temario que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en las presentes bases, siendo la legislación aplicable la que esté vigente a la fecha de celebración de cada ejercicio del proceso selectivo.

1. Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 120 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, debiendo señalar solo una de las opciones, disponiendo los aspirantes de 120 minutos para su realización. El tribunal podrá determinar la inclusión de hasta 10 preguntas adicionales de reserva.

Las preguntas incluidas en el cuestionario tipo-test serán planteadas por el Tribunal con anterioridad a la realización de la prueba, versando sobre los temas incluidos en el Anexo I.

En la calificación de los cuestionarios, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará en función de 1/3 del valor de una pregunta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se considerará superado el ejercicio cuando los aspirantes hayan obtenido, al menos, una puntuación de 5 sobre 10 en el mismo.

2. Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 150 minutos, dos temas elegidos por el opositor, de entre cuatro temas propuestos por el Tribunal previo sorteo entre todos los temas incluidos en el Anexo I.

Si el tribunal así lo determina, dicho ejercicio deberá ser leído ante el mismo en sesión pública.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita. Se valorará el dominio de conocimientos, claridad expositiva, estructura lógica, riqueza léxica, ortografía y la inclusión de referencias normativas actualizadas.

Cada uno de los temas desarrollados será puntuado con una nota de entre 0 y 10 puntos, debiendo cada aspirante obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos en cada uno de los temas.

La puntuación del segundo ejercicio vendrá determinada por la media de la nota obtenida en cada uno de los temas.

3. Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de dos supuesto prácticos, entre los que se incluirá la emisión de informes y/o propuestas de resolución, relacionados con el temario incluido en el Anexo I, en el plazo máximo de 120 minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de conclusiones. Igualmente, se valorará el dominio de conocimientos, claridad expositiva, estructura lógica, riqueza léxica, ortografía y la inclusión de referencias normativas actualizadas.

El resto de los aspectos se regirán por lo establecido en las Bases Generales antes aludidas.

Cada uno de los supuestos prácticos desarrollados será puntuado con una nota de entre 0 y 10 puntos, debiendo cada aspirante obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos en cada uno de los supuestos. La puntuación del tercer ejercicio vendrá determinada por la media de la nota obtenida en cada uno de los supuestos.

Durante el desarrollo del ejercicio, los aspirantes podrán consultar textos legales, en formato papel, sin notas de jurisprudencia o doctrina ni comentarios. Tampoco podrán contener ningún tipo de anotación o marca que tenga algún contenido material, que implique una ventaja respecto al resto de opositores. Los textos podrán ser revisados por el tribunal en cualquier momento, pudiendo retirar aquellos que incumplan lo indicado.

8.- Calificación definitiva del proceso.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de las calificaciones de los ejercicios de la oposición. En el caso de empate el orden se resolverá de la siguiente forma:

- Mayor puntuación en el tercer ejercicio.
- Mayor puntuación en el primer ejercicio.
- Mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo en el Tablón de la Sede Electrónica, incluyéndose la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a favor de quien/quienes hubieran obtenido las mayor puntuación. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente.

En el resto de aspectos, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

9.- Presentación de documentación de los seleccionados.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva, los/las aspirantes propuestos/as para su nombramiento aportarán los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no se hubieren presentado con la solicitud del proceso selectivo:

A) Original o copia autentica del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación

de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en el artículo 57 TREBEP, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano o ciudadana del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado o separada de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Las personas extranjeras deberán acreditar su residencia legal en territorio español.

B) Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, conforme a modelo incluido como anexo II.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público conforme a modelo incluido.

C) Declaración de no estar incursos en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación como anexo III.

D) Original o copia autentica la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud.

En el supuesto de que el aspirante seleccionado no llegase a ser nombrado por alguna de las causas antes expuestas, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al tribunal para que eleve propuesta de nombramiento a favor del siguiente opositor en orden de puntuación. En el resto de aspectos se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

10.- Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, quienes hubieran sido propuestos por el órgano de selección y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En este supuesto se dará traslado al tribunal para que eleve propuesta de nombramiento a favor del siguiente opositor en orden de puntuación. En el resto de aspectos se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

11.- Lista de espera.

Cuando los opositores hubieran alcanzado en el primero de los ejercicios la puntuación mínima para considerar este superado, podrán pasar a formar

parte de una lista de espera, en la cual se ordenará a los candidatos por orden decreciente de puntuación en la totalidad del proceso, dando prioridad a los que hubieran superado un mayor número de ejercicios.

A estos efectos, una vez publicada la calificación definitiva del proceso selectivo, el tribunal publicará, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación, de acuerdo con lo previsto.

Los aspirantes que resulten incorporados a la lista provisional o propuesta de lista formulada por el Tribunal deberán presentar, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación dicha propuesta, la documentación original acreditativa de los requisitos de acceso y capacidad establecidos en estas bases, concretamente aquellos a los que se refieren las letras A) y D) de la base 9 de las presentes Bases Específicas. El resto de documentos a los que se refiere la base 9, deberán presentarse por los interesados en el momento en que -por orden de colocación- se le oferte nombramiento, debiendo referirse a la concurrencia de aquellos requisitos en el momento del mismo. Para ello dispondrán de dos días hábiles desde la formulación de aquel llamamiento.

Si no se presentan los originales en plazo o no se disponen de ellos, los interesados serán excluidos de la lista.

La lista de espera definitiva, con los aspirantes que hayan acreditado debidamente los requisitos de acceso y capacidad, se aprobará por el órgano competente y se publicará en el tablón de la Sede Electrónica.

El resto de los aspectos relativos a la lista de espera se regirá por lo dispuesto en la base decimoquinta y en el anexo II de las Bases Generales.

12.- Normativa aplicable.

A demás de por las normas del Estado que resultan de aplicación, en lo no dispuesto en las presentes bases específicas, el procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las "Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Jumilla para la selección de personal funcionario y personal laboral fijo".

13.- Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha fecha, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

14.- Régimen de incompatibilidades.

Quien resulte seleccionado/a quedará sometido/a desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

15.- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento selectivo.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la legislación vigente y, en particular, en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE.

Anexo I: Temario

Derecho Constitucional. Organización del Estado

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2.- La Corona: evaluación de la jefatura del Estado en la Constitución española y encaje de la Corona en la Constitución. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Las Cortes Generales. El control parlamentario del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 6.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

Tema 7.- El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y la tutela contra la discriminación en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Criterios y líneas generales de actuación de los poderes públicos y órgano de participación ciudadana para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Derecho Administrativo

Tema 8.- La Administración Pública en la Constitución. La Administración Instrumental. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 9.- El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 10.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 11.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 12.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos

administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 14.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 15.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 16.- La adopción de medidas provisiones. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 17.- La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.

Tema 18.- La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 19.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 20.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 21.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 22.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Protección de datos, publicidad y participación

Tema 23.- La protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y restante normativa de aplicación y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Tema 24.- La transparencia de la actividad pública Publicidad activa. Portal de Transparencia y control. Derecho de acceso a la información pública. Régimen de impugnaciones.

Contratación Administrativa

Tema 25.- Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público.

Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 26.- Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 27.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 28.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 29.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 30.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 31.- Expediente de contratación de obras: pliegos, procedimiento y adjudicación. Ejecución y seguimiento de obras públicas: control, certificaciones y modificaciones del contrato. Finalización del contrato de obras: recepción, liquidación y garantías.

Tema 32.- El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 33.- El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Actividad administrativa y gestión de servicios

Tema 34.- Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 35.- Las formas de actividad administrativa. Actividad de fomento: sus técnicas. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

Tema 36.- Las formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios: El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. La intervención administrativa local en la actividad privada. Ordenanza de Actividades Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Patrimonio

Tema 37.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 38.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 39.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Empleo Público

Tema 40.- Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 41.- El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 42.- La relación estatutaria. Los derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones Los deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

Régimen Local

Tema 43.- El Régimen local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 44.- La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 45.- El Municipio: Concepto y elementos. Territorio y población. Organización. Competencias.

Hacienda pública y tributario

Tema 46.- Los distintos niveles de la Hacienda Pública. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 47.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo.

Tema 48.- Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado.

Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

Tema 49.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Obras, urbanismo y medioambiente

Tema 50.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 51.- El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 52.- El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 53.- Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 54.- Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano, no urbanizable y urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen de edificación.

Tema 55.- Parcelaciones. Deberes legales de uso, conservación y rehabilitación. Usos y obras provisionales. Régimen de fuera de ordenación o de norma.

Tema 56.- Instrumentos de ordenación del territorio. Planeamiento urbanístico: tipos de planes e instrumentos complementarios, jerarquía y valor normativo.

Tema 57.- Planeamiento urbanístico municipal. Plan General Municipal de Ordenación. Determinaciones. Elaboración. Tramitación. Aprobación. Modificaciones estructurales y no estructurales, según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Tema 58.- Planeamiento de desarrollo según la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

Tema 59.- Elaboración de los planes. Tramitación de los planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 60.- Gestión urbanística. Disposiciones generales. Actuaciones aisladas e integradas

Tema 61.- Gestión de actuaciones integradas. Disposiciones generales. Sistemas de iniciativa privada. Sistema de concertación. Sistema de compensación.

Tema 62.- Sistemas de iniciativa pública. Sistema de cooperación. Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación.

Tema 63.- Valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y normativa desarrollo

Tema 64.- Proyectos de urbanización: contenido, deberes de los propietarios y costes.

Tema 65.- Ocupación directa. Intervención pública en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo.

Tema 66.- Intervención administrativa. Disposiciones comunes. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas: actos sujetos, procedimiento y régimen jurídico

Tema 67.- Órdenes de ejecución, conservación y declaración de ruina: ejecución subsidiaria.

Tema 68.- Protección de la legalidad urbanística. Régimen de infracciones urbanísticas y su sanción. Procedimiento sancionador. Inspección urbanística.

Tema 69.- Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla (I): Título I. Normas generales; Título II. Normas de protección.

Tema 70.- Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla (II). Título III. Normas de gestión; Título IV. Normas de urbanización; Título V. Normas de edificación;

Tema 71.- Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla (III). Título VI. Normas de uso; Anexo I. Normas específicas.

Tema 72.- Patrimonios públicos de suelo: objeto, bienes integrantes, destino, reservas de suelo y enajenación.

Tema 73.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: tanteo, retracto y derecho de superficie.

Tema 74.- Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos urbanísticos inscribibles.

Tema 75.- El informe técnico en los procedimientos urbanísticos y administrativos municipales: función, tipos, contenido y competencias.

Tema 76.- Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y Código Técnico de la Edificación.

Tema 77.- El proyecto arquitectónico: fases, documentación, normativa y gestión municipal.

Tema 78.- Normativa sobre accesibilidad: legislación estatal y autonómica en la Región de Murcia. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 79.- Certificación de eficiencia energética de edificios: Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y demás normativa vigente.

Tema 80.- Seguridad y salud en obras de construcción: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y obligaciones de los agentes.

Tema 81.- Planes de autoprotección. Concepto y finalidad. Marco normativo. Contenido mínimo y estructura de los Planes de Autoprotección. Identificación, evaluación y control de los riesgos. Medidas y medios de autoprotección. Plan de actuación ante emergencias. Implantación, mantenimiento y actualización. Coordinación con los servicios externos de emergencia. Aplicación a los edificios

de uso público y especial consideración de las condiciones de evacuación y accesibilidad.

Tema 82.- Patologías en edificación y criterios de intervención

Tema 83.- Ley 8/2005, de 14 de diciembre, para la calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

Tema 84.- Gestión de residuos de construcción y demolición: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Ordenanza municipal reguladora de producción y gestión de residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Jumilla.

Tema 85.- Redes de saneamiento y abastecimiento de agua: normativa y criterios de diseño. Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Tema 86.- Instalaciones eléctricas, telecomunicaciones y gas en la edificación y urbanización.

Tema 87.- Redes de climatización y eficiencia energética en la edificación.

Tema 88.- Sistemas de drenaje urbano sostenible y soluciones basadas en la naturaleza.

Tema 89.- Cimentaciones y estructuras de contención: normativa, diseño y ejecución.

Tema 90.- Estructuras de hormigón armado y metálicas: normativa y criterios de seguridad.

Tema 91.- Fachadas y cubiertas: soluciones constructivas, ejecución y mantenimiento.

Tema 92.- Carpintería exterior y vidrios: normativa, diseño y ejecución.

Tema 93.- Revestimientos y acabados: criterios de selección, materiales y control de calidad.

Tema 94.- Ley 4/2007 de Patrimonio cultural de la Región de Murcia.

Tema 95.- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia: licencia ambiental y declaración responsable.

Tema 96.- Evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada en el marco de la normativa autonómica de la Región de Murcia, Ley 4/2009, de 14 de mayo de protección ambiental integrada y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico conforme a la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Tema 97.- Normativa de protección del medio natural y el paisaje: legislación aplicable y su integración en la planificación y gestión urbanística.

Tema 98.- Ley 6/2006 sobre ahorro y conservación del agua en la Región de Murcia.

Tema 99.- Metodología de restauración de edificios y materiales tradicionales.

Tema 100.- Metodología BIM en el diseño y gestión de proyectos municipales: aplicación en urbanismo, edificación y obras públicas.

Tema 101.- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente frente al ruido, radiaciones y vibraciones. Ordenanza municipal reguladora de caminos

rurales y Ordenanza municipal de áreas verdes y arbolado urbano del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Tema 102.- Ordenanzas fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (I): ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de intervención en materia urbanística, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de intervención en materia de actividades y/o apertura de establecimientos; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del vuelo, suelo, subsuelo y otras prestaciones de servicios en terrenos de dominio y uso público.

Tema 103.- Ordenanzas fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (II): ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles; ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Anexo II

Declaración de no haber sido separado/a del servicio, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial

D. /Dña. _____, con DNI_____, **DECLARA RESPONSABLEMENTE**, a efectos de su nombramiento como funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en los términos y con el alcance del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

PRIMERO.- No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Anexo III

Declaración de no estar incursos en incompatibilidad

D. /Dña. _____, con DNI _____, **DECLARA RESPONSABLEMENTE**, a efectos de su nombramiento como funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en los términos y con el alcance del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

PRIMERO.- Que no desempeña, por sí o mediante sustitución, un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, en los términos dispuestos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que no ejerce, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los términos dispuestos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En Jumilla, a 16 de octubre de 2026.—La Alcaldesa, Severa González López.